



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434 -2024-A/MPS

Chimbote, 21 MAYO 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 397-2024-GAJ-MPS de fecha 25 de abril de 2024; Memorando N° 01198-2024-GM-MPS de fecha 17 de abril de 2024; Informe N° 079-2024-GT-MPS de fecha 16 de abril de 2024; Informe Legal N° 057-2024-HLM-AL-GT-MPS de fecha 12 de abril de 2024; Informe N° 022-2024-ING.JAME-AIV-GT-MPS de fecha 04 de abril de 2024; Expediente Administrativo N° 011329-2024-MPS de fecha 11 de marzo de 2024 presentado por la Municipalidad Provincial de Viru, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 246-2024-MPV/A (Expediente Administrativo N° 011329-2024-MPS) la Municipalidad Provincial de Viru representado por su Alcalde Ing. Santos Javier Mendoza Torres solicita el inicio del trámite administrativo para elaborar el Informe conjunto de determinación de continuidad urbana entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad de cristalizar el acuerdo de Régimen de Gestión Común y lograr la determinación de áreas urbanas continuas entre las localidades de Guadalupito, Santa y Chimbote, con la posterior aprobación de las ordenanzas municipales provinciales correspondientes, en mérito al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, con Informe N° 022-2024-ING.JAME-AIV-GT-MPS el Área de Infraestructura Vial opina que con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 13° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Título III: Régimen de Gestión Común: Artículo 13°.- Determinación de continuidad urbana, se designe mediante acto resolutivo la Comisión Técnica por parte de la Municipalidad Provincial del Santa, para la determinación de continuidad urbana (constatación conjunta sobre la existencia de áreas urbanas continuas) entre la Provincial del Santa y la Provincial de Viru, el cual debe este conformado por:

- Gerente de Transportes – MPS.
- Gerente de Desarrollo Urbano – MPS.
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano - MPS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0434

Que, a través de Informe Legal N° 057-2024-HLM-AL-GT-MPS el Asesor Legal de la Gerencia de Transporte opina (...) Que es importante precisar que la Municipalidad Provincial del Santa tiene como finalidad garantizar las condiciones de calidad y seguridad de la prestación del servicio de transporte público regular de personas en la Provincia del Santa fomentando la mejora de la movilidad de la ciudad y la calidad de vida de los usuarios del servicio de transporte de personas;

Que, en ese sentido a fin de viabilizar la reforma del transporte en la Provincia del Santa en especial Chimbote en el marco de las normas nacionales vigentes, la implementación de un Régimen de Gestión Común del Transporte con la Municipalidad de Viru y de las demás normas aplicables, resulta pertinente que la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote constituya el grupo de trabajo que se encargara de proponer el Área Urbana continua, negociar y plantear una propuesta de acuerdo de régimen de gestión común del transporte en la Provincia del Santa y Municipalidad de Viru, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa;

Asimismo, constituir el Grupo de Trabajo de que se encuentra para proponer el Área Urbana continua, negociar y plantear una propuesta de Acuerdo del Régimen de Gestión Común del Transporte en la Provincia del Santa con la Provincia de Viru que incluya adecuadas condiciones de movilidad urbana sostenible, mediante la implementación de un sistema integrado de transporte con cobertura para ambas provincias, el grupo de trabajo estará integrado de los representantes de la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad Provincial de Viru;

En ese sentido, remite el presente informe para ser elevado a la Gerencia Municipal para su revisión y evolución emitiendo el acto resolutorio de la Comisión Técnica para la Elaboración del Informe conjunto de determinación de continuidad urbana entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad Provincial de Viru con la finalidad de cristalizar el acuerdo de Régimen de Gestión Común y lograr la determinación de áreas urbanas continuas entre las localidades de Guadalupito, Santa y Chimbote, con la posterior aprobación de las ordenanzas municipales provinciales correspondientes, conformándose dicha comisión por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Transportes – MPS.
- Gerente de Desarrollo Urbano – MPS.
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano - MPS.

Que, mediante Informe N° 079-2024-GT-MPS la Gerencia de Transporte deriva todos los actuados a la Gerencia municipal para su trámite correspondiente y la expedición del acto administrativo para la conformación de la Comisión Técnica por parte de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, con Memorando N° 01198-2024-GM-MPS la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que en base a sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0434

competencias, cumpla con emitir informe legal correspondiente, el cual deberá contener de manera clara y precisa la norma o las normas y/o instituciones jurídicas que se deben aplicar en el caso concreto, quien es el órgano competente de expedir acto administrativo que se solicita, los procedimientos y plazos respectivos;



Que, a través del Informe Legal N° 397-2024-GAJ-MPS la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se justifica la necesidad de conformar una comisión técnica de trabajo que se avoque a evaluar y emitir recomendaciones en relación a la propuesta que contienen los documentos indicados en el presente expediente, tendiente a viabilizar un régimen de gestión común en materia de transporte pública de pasajeros únicamente restringida al área urbana continua que deberá ser previamente determinada técnicamente por ambas municipalidades provinciales, en específico y focalizado en la jurisdicción del Distrito de Guadalupito, perteneciente a la Provincia de Viru, Región La Libertad y el Distrito de Santa, Distrito de Coishco y el Distrito de Chimbote, pertenecientes a la Provincial del Santa, Región Ancash, teniendo como punto de partida la existencia de la problemática descrita en el Oficio 246-2024-MPV/A de fecha 11 de marzo de 2024 en concordancia con lo regulado en el Art. 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las relaciones que mantiene las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno...";



Concluye su informe opinando que es procedente legalmente la conformación de una comisión técnica de trabajo que se avoque a la tratativa de la problemática descrita en los documentos que forman parte de los antecedentes del presente documento, cuyos integrantes han sido propuestos por la Gerencia de Transporte mediante Informe N° 079-2024-GT-MPS de fecha 16 de abril de 2024, la misma que necesariamente se tendrá que hacer participe y coordinar con los representantes de las municipalidades distritales colindantes a la zona de influencia que se determine (Municipalidad Distrital de Coishco y Municipalidad Distrital de Santa);

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME CONJUNTO DE DETERMINACIÓN DE CONTINUIDAD URBANA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, quedando integrada por:

- Gerente de Transportes – MPS.
- Gerente de Desarrollo Urbano – MPS.
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano - MPS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

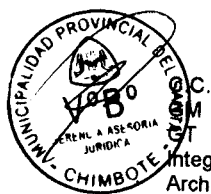
0434

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución de alcaldía a los integrantes de la presente comisión para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal e integrantes de la comisión, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Integrantes.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Aler
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

